Duitama, 16 de octubre de 2026

SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

PARA. **JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**
GERENTE GENERAL

DE. **SONIA MARCELA MEJÍA CARREÑO**
TESORERA CULTURAMA

ASUNTO. **SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL CDP – RP Y DEL CONTRATO CD-075-2026**

I. CONTRATACIÓN REQUERIDA

OBJETO CONTRACTUAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL 30° CONCURSO NACIONAL CACIQUE TUNDAMA Y PARA LLEVAR A CABO MUESTRAS ACADÉMICAS Y FORMATIVAS DE LA ESCUELA CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

VALOR DEL CONTRATO. TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($39.334.714)

PLAZO. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026

II. JUSTIFICACIÓN

Considerando que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a CULTURAMA, se realiza revisión constante de la documentación expedida por cada área dentro del Instituto y considerando la verificación efectuada en Tesorería, se identifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000144 y Registro Presupuestal No. 2026000272, presentan un error formal por una inconsistencia netamente administrativa al ingresar los códigos de la cadena presupuestal en el sistema, lo cual no altera la voluntad

de la entidad de realizar el gasto ni desvirtúa la necesidad pública., la cual consiste en la tomar una fuente incorrecta de un rubro específico, como se muestra a continuación:

Como figura en el CDP No. 2026000144 y RP No. 2026000272:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.02.1603.001	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES	SGP CULTURA	$10.000.000

Como debe figurar para subsanar el error formal:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.1603.011	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES	RP SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA	$10.000.000

Lo anterior, considerando que las apropiaciones deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con el objeto y la fuente autorizada, por lo cual continuar con una fuente errónea violaría la destinación específica de los recursos. Además, se hace la salvedad que la modificación al CDP y RP no genera perjuicios económicos ni afecta los derechos de los contratistas, ya que el presupuesto global asignado al proceso de contratación no sufre alteraciones.

Así las cosas, se solicita la anulación parcial del CDP No. 2026000144 y RP No. 2026000272 y la expedición de nuevos con la codificación y fuente correctas.

También se requiere autorización a la gerencia para realizar la correspondiente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-075-2026, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinada a los rubros 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.011 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES / RP SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA; 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.007 – SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES / ESTAMPILLA PROCULTURA; 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.002 - FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL / RP SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA; 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.001 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES - AGENDA DE EVENTOS / RP SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA.

Además, se requiere la debida publicación en la Plataforma Transaccional SECOP II, para dar publicidad a los ajustes y nuevos documentos que serán parte integral del expediente contractual CD-075-2026

Cordialmente,

SONIA MARCELA MEJÍA CARREÑO
TESORERA CULTURAMA